



## ACTA No. 089 DE 2021

### COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En la ciudad de Tunja, siendo las 9:00 am., del día veintitrés (23) de diciembre del 2021, se reunieron los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y como invitados a la discusión el líder del proceso, con el fin de sesionar de manera ordinaria.

Se deja constancia que la presente reunión se realizó a través de medios tecnológicos atendiendo los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las disposiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Tunja, en aras de garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia, con respecto a la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA Delegado (a)	ASISTENCIA	
			SI	NO
LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGON	Profesional Universitario	Área de Asistencia legal	X	
NELSON AUGUSTO OCHOA	Profesional Universitario	Contador Área Financiera	X	
IVONNE ALEJANDRA LÓPEZ ASCENCIO	Asistente Administrativo	Área Administrativa	X	
YENNI PAOLA ROMERO	Asistente Administrativo	Contratos	X	

### TEMAS

1. Análisis de ofertas presentadas ante **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, en el marco de la Convocatoria DESAJTU-003 de 2021, **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA EN LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

### DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificado el correo electrónico oficial establecido en la convocatoria para la recepción de la documentación pertinente: [conpardesajboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conpardesajboy@cendoj.ramajudicial.gov.co), y teniendo en cuenta que el plazo que se brindó para la misma se fijó hasta el día 22 de diciembre de 2021 hasta la 05:00 pm, se constató que para la presente convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

- BYC Tibasosa
  - BYC Tunja
  - Calixto SAS
  - JURISCAR Tunja
  - La Principal Sogamoso
  - La Principal Yopal
  - Parqueaderos J&L Yopal
2. Se procedió a realizar la calificación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes como consta en el Anexo N 1 de la presente acta.
3. Se procedió a analizar la observación remitida al correo electrónico el día 22 de diciembre de 2021 por parte de [fbecerra840@gmail.com](mailto:fbecerra840@gmail.com) en la cual denuncia posibles irregularidades contra el proponente DEPOSITOS BYC, denuncia informal que señala los siguientes procesos en curso contra el proponente:
- 15001400300120200001500
  - 15001405300420200010201
  - 15001408800220200005901
  - 15001410500120210032600
  - 15001408800220200005902

Por tal motivo se procederá a oficiar a los juzgados competentes de los procesos en curso, para que informen a la Coordinación del Comité Estructurador y Evaluador las implicaciones y responsabilidades del proponente DEPOSITOS BYC en dichos procesos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, en cuanto a que se procederá a la revocatoria o exclusión de los inscritos cuando la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Tunja tenga conocimiento de irregularidades en los documentos aportados o en el desarrollo de la actividad a ejecutar.

## CONCLUSIÓN

Una vez analizados los documentos aportados por los proponentes, como consta en el anexo de la presente, NO se avala ninguna de las ofertas presentadas toda vez que NINGUNO de los inscritos cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria:

- *Literal F: Póliza de responsabilidad civil extracontractual **frente a la Rama Judicial y frente a terceros** hasta por un monto de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual o superior al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022. De conformidad con el Acuerdo PSAA14-10136, en los casos en los cuales la persona jurídica o natural ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y vigencia sea igual o superior a las señaladas se entenderá acreditado el requisito. Una vez producido el registro, el inscrito se comprometerá a mantener vigente dicho contrato de seguro, u otro que lo reemplace, conforme a las condiciones originales, cuando por la ocurrencia de un siniestro o cualquiera otra circunstancia, el monto, las coberturas o la vigencia de la póliza originaria hubieren variado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocatoria de la inscripción.*

Se da por terminada la reunión y en constancia se certifica la voluntad de los asistentes de suscribir la presente acta por estar de acuerdo en todo lo consignado anteriormente.

CONVOCADOS / ASISTENTES

Original firmado por:

Nombre: Laura Melisa Avellaneda Malagon  
Cargo: Profesional Universitario

Nombre: Nelson Augusto Ochoa Casas  
Cargo: Profesional universitario

Nombre: Ivonne Alejandra López Ascencio  
Cargo: Auxiliar Administrativo

Nombre: Yenni Paola Romero  
Cargo: Auxiliar Administrativo

ANEXOS

SI

NO